



Resolución de 14 de julio de 2022 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan PREMIO TROFEO A LA DISTINCIÓN ALUMNI UPV DESTACADO/A DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

Que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este concurso es premiar la mejor propuesta en cuanto a diseño de la distinción Alumni Destacado/a, premio que se otorga de forma anual por Alumni UPV de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV). La propuesta seleccionada será el trofeo que se otorgará en al menos las próximas 5 entregas de Alumni Destacado/a UPV.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas personas o colectivos que cumplan los siguientes requisitos en el curso académico 2021-2022 y/o 2022-2023:

- Alumnado de Grado oficial de la UPV.
- Alumnado de Máster oficial de la UPV.
- Alumnado de Doctorado de la UPV.
- Miembros de Alumni UPV.

TERCERA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria: oficina gestora OFG000209, clave orgánica 002090000, clave funcional CLAVE FUNCIONAL:422 y partida económica 40000 por importe de 1.800, - euros, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 3 premios dotados con:

- Primer premio: 1.000, - euros
- Segundo premio: 600,- euros
- Accésit: 200,- euros

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Las personas que deseen participar en la convocatoria deberán presentar:

1. **La solicitud cumplimentada**, de acuerdo con el modelo que figura en la web de Alumni UPV: www.alumni.upv.es

Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, deberá presentarse por alguno de estos medios:



- En cualquiera de las oficinas del Registro de la UPV.
- En la Sede Electrónica de la página web de la UPV (www.upv.es). Recordar que en el campo Destino hay que dirigirlo a Alumni UPV.
- Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- O por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

La solicitud previamente presentada en los registros de la UPV y cuatro fotos de la obra: alzado, perfil y diagonal y otra de detalle (en formato JPEG y el peso de las mismas entre 2 y 3 MB) se enviarán por correo electrónico a alumni@upv.es. Las fotografías que no cumplan estos requisitos no se tendrán en cuenta.

2. El **tema de la obra o escultura** deberá centrarse en los valores de la UPV. Estarán ejecutadas sobre material rígido y estable en condiciones normales de humedad y temperatura. Las limitaciones en cuanto a tamaño: deberá comprender entre 20 y 25 cm. de altura, entre 15 y 20 cm. de anchura y entre 15 y 20 cm. de profundidad.

El diseño de la propuesta deberá incorporar el logo de la UPV, así como de Alumni UPV.

En el caso de ser ganador/a deberá entregar el molde, render, digitalización o cualquier otro soporte de la obra o escultura para su posterior producción.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **30 de septiembre de 2022**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es Alumni UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web www.alumni.upv.es



Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de Alumni UPV www.alumni.upv.es.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por 5 miembros (Vicerrector/a responsable de Alumni UPV, Presidente de Alumni UPV, Coordinador/a de Alumni UPV, Secretaria de la Junta Directiva de Alumni UPV y un miembro de Delegación de Alumnos). La Comisión seleccionará y propondrá a las personas ganadoras, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán:

Calidad global del trabajo (técnica y artística)	40%
Innovación y originalidad	30%
Aplicabilidad de los resultados o idoneidad del mensaje	20%
Contribución a la integración de la perspectiva de género	10%

SÉPTIMA. CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula cuarta de la convocatoria.



La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en www.alumni.upv.es el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en www.alumni.upv.es el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base sexta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web de Alumni UPV (www.alumni.upv.es).

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en www.alumnmi.upv.es en fecha no posterior al 30 de noviembre de 2022.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

La Comisión elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.



En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de las personas beneficiarias, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

No está permitido el uso de imágenes protegidas legamente por copyright, así como cualquier uso de imágenes cuya autoría o derechos no pertenezcan a la persona participantes. Al presentarse al concurso, los participantes garantizan que las obras/trabajos presentadas son originales, inéditas (no publicadas bajo ningún otro soporte, incluido el digital) y no están pendientes de votación o han sido premiadas en otro concurso. Igualmente, los participantes garantizan que son legítimos titulares de todos los derechos inherentes a la misma y que la imagen no vulnera los derechos de terceros. Los participantes se responsabilizan de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, y asumen toda reclamación por derechos de imagen. Dado el caso, la persona autora del trabajo será descalificada inmediatamente.

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del Fons d'Art i Patrimoni de la UPV, podrán exponerse en las instalaciones de Alumni UPV y/o en cualquier instalación de la UPV, dependiendo de la gestión del Fons d'Art i Patrimoni de la UPV.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 14 de julio de 2022

EL RECTOR

José E. Capilla Romá